



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1379 DE 2024

(3.1 JUL 2024)

Por la cual se modifican las fechas para pago y legalización de matrícula de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad, correspondientes al segundo período académico de 2024.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 28: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que mediante Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General de la Universidad, definió en su artículo 17 las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas la siguiente: *"t. Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; los demás derechos los fijará el Rector"*.

Que mediante Acuerdo 02 del 8 de marzo de 2018, se expide el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 015 del 11 de mayo de 2021, se expide el reglamento estudiantil para los programas de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 083 del 4 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Académico se expide el Calendario General de Actividades Académicas- segundo periodo del año 2024 y establece como último día de pago matrícula para estudiantes de los programas de pregrado y posgrado el 13 de julio del 2024 y la última fecha de formalización y legalización matrícula es el 26 de julio de 2024.

Que mediante Acuerdo 083 del 4 de diciembre de 2023 en el artículo segundo establece autorizar a la Rectora para modificar las fechas de matrícula, digitación de notas, diferentes eventos, entre otras, cuando las circunstancias lo requieran.

Que mediante Resolución 1249 del 12 de julio de 2024, se modificaron las fechas para pago y legalización de matrículas de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad, correspondientes al segundo período académico de 2024, hasta el 31 de julio de 2024.

RS

1379

RESOLUCIÓN de 2024 "Por la cual se modifican las fechas para pago y legalización de matrículas de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad, correspondientes al segundo periodo académico de 2024." 2 de 2 páginas

Que mediante correo del 31 de julio de 2024, la Vicerrectoría Académica solicita modificar la fecha límite de pago de matrícula de los estudiantes de pregrado y posgrado.

Que la ampliación de la fecha de matrícula, forma parte de las estrategias para asegurar que los estudiantes tengan las oportunidades necesarias para continuar y culminar exitosamente sus estudios; mejorar la retención y el éxito académico, y tener un impacto positivo en la equidad y la inclusión de nuestros estudiantes.

Que se considera procedente modificar las fechas del pago y legalización de matrícula de los estudiantes de programas de pregrado y posgrado, para el segundo periodo académico del 2024.

En consecuencia, la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la fecha de pago de matrículas para los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, para el segundo periodo académico de 2024, hasta el 6 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la fecha de legalización de la matrícula de estudiantes de programas de pregrado y posgrado, para el segundo periodo académico de 2024, hasta el 09 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **31 JUL 2024**

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

- Proyectó: Luz Myrian Alejo Moreno - Profesional Especializado, Área de Tesorería *Puz*
- Revisó: Andrea Lorena Beracasa Villarraga - Subdirectora Financiera *fouu3*
- Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa y Financiera *Yuliet*
- Revisó: Maricela Botero Grisales - Vicerrectora Académica *Maricela*
- Revisó: Claudia Samarias Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica *esr*